

1. Informe Registros Temporarios.

Los registros temporarios se comenzaron a tramitar, en esta Secretaría de Estado, desde el año 2014. Según lo dispuesto por la Ordenanza Ministerial N° 671 del 3 de noviembre de 2014.

Cuadro 1: Estado de los títulos

Estado de títulos	Cantidad	%
Eliminados	227	67,8
Habilitados	108	32,2
Total	335	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

Como se observa en el cuadro 1, 227 títulos fueron dados de baja por encontrarse fuera de los plazos de registro que requiere la normativa. Representando el 67,8 % del total. El resto se encuentra habilitado.

Cuadro 2: Ingresos de Registros Temporarios por año.

Año	Cantidad	%
2014	2	0,6
2015	5	1,5
2016	21	6,3
2017	21	6,3
2018	39	11,6
2019	51	15,2
2020	42	12,5
2021	51	15,2
2022	64	19,1
2023	39	11,6
Total	335	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

Entre los años 2014 y 2023, se realizaron un total de 335 Registros Temporarios (encontrándose los eliminados y los habilitados). De los cuales 108 siguen vigentes y 227 fueron dados de baja por incumplimiento de los plazos requeridos en la normativa vigente.

Cuadro 3: Forma de registro.

Forma de registro	CANTIDAD	%
Registro Temporal con Contrato	176	52,5
Registro Temporal sin Contrato	159	47,5
Total	335	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

En total se realizaron 335 Registro Temporarios (RT), de los cuales 176 son Registros Temporarios con Contrato y 159 corresponden a Registro Temporarios sin contrato.

Cuadro 4: País donde obtuvo el título.

PAÍS DE OBTENCIÓN	CANTIDAD	%
ARGENTINA	28	8,4
BOLIVIA	1	0,3
BRASIL	6	1,8
COLOMBIA	1	0,3
CUBA	143	42,7
ECUADOR	2	0,6
ESPAÑA	3	0,9
GUATEMALA	1	0,3
MEXICO	3	0,9
PERU	1	0,3
VENEZUELA	146	43,6
Total	335	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

Cuadro 5: Títulos registrados bajo la modalidad de Registro Temporario.

TÍTULO	CANTIDAD	%
DIPLOMATURA EN GENETICA MEDICA	1	0,3
ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA	1	0,3
ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	45	13,4
ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	7	2,1
ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	27	8,1
ESPECIALISTA EN CIRUGIA INFANTIL O PEDIATRICA	3	0,9
ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA REPARADORA Y ESTETICA	3	0,9
ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA	7	2,1
ESPECIALISTA EN ECOGRAFIA GINECO-OBSTETRICA	1	0,3
ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	3	0,9
ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	5	1,5
ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA - OPCION ADULTOS	1	0,3
ESPECIALISTA EN GINECOTOCOLOGIA	41	12,2
ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	2	0,6
ESPECIALISTA EN HEMOTERAPIA	1	0,3
ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGIA	6	1,8
ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	1	0,3
ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	14	4,2
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA	8	2,4
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	2	0,6
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	13	3,9
ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL	2	0,6
ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	0,3
ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	4	1,2
ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	3	0,9
ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	2	0,6

ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	6	1,8
ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	32	9,6
ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA MEDICA	1	0,3
ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	26	7,8
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	11	3,3
ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	41	12,2
ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	6	1,8
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	2	0,6
ESPECIALISTA EN UROLOGIA	4	1,2
ESPECIALISTAS Y POSGRADOS EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD	2	0,6
Total	335	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

2. Títulos eliminados.

En este apartado es importante realizar algunas aclaraciones. Los títulos son eliminados del sistema por los siguientes motivos:

- El profesional no presentó ninguna documentación para poder renovar su registro. Llegado el plazo se elimina del sistema.
- Obtuvieron el título de reválida, por ende el registro bajo la modalidad de Registro Temporal se elimina del sistema.
- Cuando se ingresa un nuevo contrato al sistema y se elimina el anterior.

Cuadro 6: Registros de títulos dados de baja

TÍTULO	CANTIDAD	%
DIPLOMATURA EN GENETICA MEDICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	24	10,6
ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	3	1,3
ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	17	7,5
ESPECIALISTA EN CIRUGIA INFANTIL O PEDIATRICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA REPARADORA Y ESTETICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA	4	1,8
ESPECIALISTA EN ECOGRAFIA GINECO-OBSTETRICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1	0,4
ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	2	0,9

ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA - OPCION ADULTOS	1	0,4
ESPECIALISTA EN GINECOTOCOLOGIA	30	13,2
ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	2	0,9
ESPECIALISTA EN HEMOTERAPIA	1	0,4
ESPECIALISTA EN IMAGENOLOGIA	5	2,2
ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	1	0,4
ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	11	4,8
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA	6	2,6
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	8	3,5
ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL	1	0,4
ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	1	0,4
ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	4	1,8
ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	2	0,9
ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	1	0,4
ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	6	2,6
ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	18	7,9
ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA MEDICA	1	0,4
ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	17	7,5
ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	10	4,4
ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	34	15,0
ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	4	1,8
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	2	0,9
ESPECIALISTA EN UROLOGIA	3	1,3
ESPECIALISTAS Y POSGRADOS EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	0,4
Total	227	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

En el cuadro 6, se visualiza los títulos que fueron dados de baja por vencimientos. Asimismo, se puede ver por año, Cuadro 7, según su forma de registro y el país de obtención del título original. Ver cuadros 8 y 9.

Cuadro 7: Eliminados por año.

AÑO	CANTIDAD	%
2014	2	0,9
2015	5	2,2
2016	21	9,3
2017	20	8,8
2018	38	16,7
2019	44	19,4
2020	38	16,7
2021	34	15,0
2022	24	10,6
2023	1	0,4

Total	227	100,0
--------------	-----	-------

Fuente: Base BI, 2023.

Cuadro 8: Eliminados según su forma de registro.

REGISTRO	CANTIDAD	%
TEMPORARIO		
Registro Temporal con Contrato	96	42,3
Registro Temporal sin Contrato	131	57,7
Total	227	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

Cuadro 9: Eliminados por país de obtención del título original

PAÍS DE OBTENCIÓN	CANTIDAD	%
ARGENTINA	16	7,0
BOLIVIA	1	0,4
BRASIL	3	1,3
CUBA	99	43,6
ECUADOR	2	0,9
ESPAÑA	2	0,9
GUATEMALA	1	0,4
MEXICO	1	0,4
PERU	1	0,4
VENEZUELA	101	44,5
Total	227	100,0

Fuente: Base BI, 2023.

Montevideo, 5 de Junio de 2023

Ref. N° 12/001/3/1939/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“¿Cuántos registros temporarios a médicos extranjeros otorgó el Ministerio de Salud Pública (MSP) entre los años 2008 y 2022? Detalle de cada uno de los registros temporarios que fueron otorgados entre los años 2008 y 2022, por especialidad, nacionalidad y por cada año. ¿Cuántos registros temporarios se les venció el plazo solicitado para la reválida de la especialidad? ¿A qué especialidades corresponden cada uno de los registros temporarios que están vencidos? ¿Cuántos registros temporales quitó el MSP, año a año, a médicos extranjeros entre 2008 y 2022 por incumplimientos detectados?”

Consultada la Junta Nacional de la Salud informa:

“El Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud informa de acuerdo a lo solicitado, que verificado nuestro sistema informático de registro de profesionales de la Salud (SHARPS) se adjunta informe con detalle de lo solicitado.

Corresponde realizar las siguientes aclaraciones: si bien oportunamente el Decreto N° 247/008 del 16/05/2008, reglamentó el registro temporario para Especialidades médicas, establecido en la Ley N°18.085 del 05/01/2007, que aprobó el mecanismo para el ejercicio profesional temporario adoptado por decisión del Consejo Mercado Común del MERCOSUR N° 25/03 de fecha 15/12/2003; se comenzó a registrar los Registros Temporarios a partir de la Ordenanza Ministerial N° 671 del 03/11/2014, por lo que dichos registros constan desde el año 2014 en adelante. Posteriormente el Decreto N° 133/021 derógo la Ordenanza y Decreto originales.

Los datos que aparecen en el informe elaborado corresponden al mes de abril/2023, fuente BI – SHARPS”

Así mismo, se adjunta el informe mencionado, que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, de **fojas 28 a fojas 33**.-

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a registros temporarios otorgados por el Ministerio de Salud Pública a médicos extranjeros, entre los años 2008 y 2022: 1) detalle de cada uno de los registros temporarios otorgados, por especialidad, nacionalidad y por año; 2) cuántos registros temporarios se vencieron en el plazo solicitado para la reválida de la especialidad; 3) a qué especialidades corresponden cada uno de los registros vencidos; y 4) cuántos registros temporales quitó el Ministerio de Salud Pública a médicos extranjeros, por incumplimientos detectados, detallado por año;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1939-2023

MO